

## DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 4 de febrero de 2011

por la que se modifican las Decisiones 2002/741/CE, 2002/747/CE, 2003/31/CE, 2003/200/CE, 2005/341/CE y 2005/343/CE con objeto de prorrogar la vigencia de los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica de la UE a determinados productos

[notificada con el número C(2011) 523]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2011/81/UE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 66/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la etiqueta ecológica de la UE <sup>(1)</sup>, y, en particular, su artículo 8, apartado 3, letra c),

Previa consulta al Comité de etiqueta ecológica de la Unión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión 2002/741/CE de la Comisión, de 4 de septiembre de 2002, por la que se establecen los criterios ecológicos revisados para la concesión de la etiqueta ecológica al papel para copias y al papel gráfico y por la que se modifica la Decisión 1999/554/CE <sup>(2)</sup>, expira el 31 de diciembre de 2010.
- (2) La Decisión 2002/747/CE de la Comisión, de 9 de septiembre de 2002, por la que se establecen criterios ecológicos revisados para la concesión de la etiqueta ecológica comunitaria a las bombillas eléctricas y se modifica la Decisión 1999/568/CE <sup>(3)</sup>, expira el 31 de diciembre de 2010.
- (3) La Decisión 2003/31/CE de la Comisión, de 29 de noviembre de 2002, por la que se establecen criterios ecológicos revisados para la concesión de la etiqueta ecológica comunitaria a los detergentes para lavavajillas y se modifica la Decisión 1999/427/CE <sup>(4)</sup>, expira el 31 de diciembre de 2010.
- (4) La Decisión 2003/200/CE de la Comisión, de 14 de febrero de 2003, por la que se establecen criterios ecológicos revisados para la concesión de la etiqueta ecológica comunitaria a los detergentes para ropa y se modifica la Decisión 1999/476/CE <sup>(5)</sup>, expira el 31 de diciembre de 2010.
- (5) La Decisión 2005/341/CE de la Comisión, de 11 de abril de 2005, por la que se establecen los criterios ecológicos,

y los requisitos de evaluación y comprobación conexos, para la concesión de la etiqueta ecológica comunitaria a los ordenadores personales <sup>(6)</sup>, expira el 31 de diciembre de 2010.

- (6) La Decisión 2005/343/CE de la Comisión, de 11 de abril de 2005, por la que se establecen los criterios ecológicos y los requisitos de evaluación y comprobación conexos para la concesión de la etiqueta ecológica comunitaria a los ordenadores portátiles <sup>(7)</sup>, expira el 31 de diciembre de 2010.
- (7) De conformidad con el Reglamento (CE) n° 66/2010, se ha procedido a su debido tiempo a la revisión de los criterios ecológicos y de los requisitos correspondientes de evaluación y verificación establecidos en esas Decisiones.
- (8) Teniendo en cuenta las diferentes fases del proceso de revisión de dichas Decisiones, conviene prorrogar los períodos de validez de los criterios ecológicos y los requisitos correspondientes de evaluación y verificación establecidos en las mismas. Procede prorrogar la vigencia de las Decisiones 2003/31/CE y 2003/200/CE hasta el 30 de abril de 2011. Procede prorrogar la vigencia de las Decisiones 2002/741/CE, 2005/341/CE y 2005/343/CE hasta el 30 de junio de 2011. Procede prorrogar la vigencia de la Decisión 2002/747/CE hasta el 31 de agosto de 2011.
- (9) Procede, por tanto, modificar en consecuencia las Decisiones 2002/741/CE, 2002/747/CE, 2003/31/CE, 2003/200/CE, 2005/341/CE y 2005/343/CE.
- (10) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité creado por el artículo 16 del Reglamento (CE) n° 66/2010.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

## Artículo 1

El artículo 5 de la Decisión 2002/741/CE se sustituye por el texto siguiente:

## «Artículo 5

Los criterios ecológicos aplicables a la categoría de productos "papel para copias y papel gráfico", así como los requisitos de evaluación y verificación correspondientes, serán válidos hasta el 30 de junio de 2011.»

<sup>(1)</sup> DO L 27 de 30.1.2010, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO L 237 de 5.9.2002, p. 6.

<sup>(3)</sup> DO L 242 de 10.9.2002, p. 44.

<sup>(4)</sup> DO L 9 de 15.1.2003, p. 11.

<sup>(5)</sup> DO L 76 de 22.3.2003, p. 25.

<sup>(6)</sup> DO L 115 de 4.5.2005, p. 1.

<sup>(7)</sup> DO L 115 de 4.5.2005, p. 35.

*Artículo 2*

El artículo 5 de la Decisión 2002/747/CE se sustituye por el texto siguiente:

*«Artículo 5*

Los criterios ecológicos aplicables a la categoría de productos “bombillas eléctricas”, así como los requisitos de evaluación y verificación correspondientes, serán válidos hasta el 31 de agosto de 2011.».

*Artículo 3*

El artículo 5 de la Decisión 2003/31/CE se sustituye por el texto siguiente:

*«Artículo 5*

Los criterios ecológicos aplicables a la categoría de productos “detergentes para lavavajillas”, así como los requisitos de evaluación y verificación correspondientes, serán válidos hasta el 30 de abril de 2011.».

*Artículo 4*

El artículo 5 de la Decisión 2003/200/CE se sustituye por el texto siguiente:

*«Artículo 5*

Los criterios ecológicos aplicables a la categoría de productos “detergentes para ropa”, así como los requisitos de evaluación y verificación correspondientes, serán válidos hasta el 30 de abril de 2011.».

*Artículo 5*

El artículo 3 de la Decisión 2005/341/CE se sustituye por el texto siguiente:

*«Artículo 3*

Los criterios ecológicos aplicables a la categoría de productos “ordenadores personales”, así como los requisitos de evaluación y verificación correspondientes, serán válidos hasta el 30 de junio de 2011.».

*Artículo 6*

El artículo 3 de la Decisión 2005/343/CE se sustituye por el texto siguiente:

*«Artículo 3*

Los criterios ecológicos aplicables a la categoría de productos “ordenadores portátiles”, así como los requisitos de evaluación y verificación correspondientes, serán válidos hasta el 30 de junio de 2011.».

*Artículo 7*

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 4 de febrero de 2011.

*Por la Comisión*  
Janez POTOČNIK  
*Miembro de la Comisión*

---